

San Salvador de Jujuy, 31 de octubre de 2.014.-

RESOLUCION GENERAL N° 1381

VISTAS:

Las medidas de fuerzas adoptadas por los gremios de la Provincia de Jujuy en los días 30 y 31 de octubre de 2014, las que son de público conocimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, tales circunstancias tornan imposible el cumplimiento de ciertas obligaciones formales que recaen en cabeza de los contribuyentes, responsables y terceros en general, en especial en lo referente a los plazos dentro de los cuales se deben deducir los Recursos administrativos y a los plazos dentro de los cuales debe darse cumplimiento a los requerimientos efectuados por esta Dirección Provincial de Rentas.

Que, a fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa de los contribuyentes y/o responsables, resulta indispensable declarar como inhábil a los efectos administrativos los días 30 y 31 de octubre de 2014, al solo efecto del cómputo de los plazos dentro de los cuales se deben presentar y cumplir con los requerimientos efectuados, y/o deducir los recursos pertinentes.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Declarar inhábil a los efectos administrativos los días 30 y 31 de Octubre de 2014 por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a Secretaria de Ingresos Públicos, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido archívese.-

g.c 98000

a.p. 342